

Revista de Administración Pública

RAP 22, 1971

LA FUNCIÓN DE CONTROL EN LA REFORMA ADMINISTRATIVA

José López Portillo y Pacheco*

Se ha dicho reiteradamente que la Reforma Administrativa exige autoridad, tiempo y técnica.

La primera condición, está dada: el Presidente ha renovado la decisión de realizarla, e independientemente de su dinámico estilo de gobierno —en sí mismo una básica reforma fundada en la apertura del Gobierno al pueblo mediante sistemas de comunicación sin precedente— ha creado, además, las condiciones formales para que la Reforma se sistematice: la Dirección de Estudios Administrativos en la Secretaría de la Presidencia, para promoverla y coordinarla, y las Comisiones internas que con aquélla se responsabilizan en cada una de las entidades del Ejecutivo Federal. De este modo la Reforma queda instrumentada en forma unitaria y puede ser concebida de modo sistemático.

El tiempo está abierto y será nuestra actividad la que acierte a llenarlo con utilidad.

La técnica es una responsabilidad que se enriquece y renueva. Jóvenes generaciones, mejor preparadas enfrentan tareas en las que nuestra improvisación acertó a echar piedras debajo del agua, y que ahora, de algún modo, podrán ser apoyo para estructuras mejor concebidas y dirigidas.

* Obtuvo el grado de licenciado en Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNAM, en el año de 1946. Ha sido profesor de Teoría General del Estado en la propia Facultad de Ciencias Políticas y Sociales al establecerse ahí —en 1954— la cátedra. Ha publicado varias obras sobre teoría del Estado y ha representado a México en diversos congresos internacionales. En 1960 fue nombrado Director General de las Juntas Federales de Mejoras Materiales de la Secretaría del Patrimonio Nacional, cargo que desempeñó hasta 1965 cuando fue designado Director Jurídico Consultivo de la Secretaría de la Presidencia. Se hizo cargo más tarde de la Subsecretaría de esa misma Dependencia. Es en la actualidad Subsecretario del Patrimonio Nacional.

La Reforma Administrativa, pensada como problema, es propósito de optimización, de perfectibilidad: aumentar la eficiencia del instrumento más idóneo de que dispone la organización política, el Poder Ejecutivo, para cumplir las responsabilidades de su época: servir intensamente —que tal es la etimología de “ad-ministración”—, a la creación de riqueza pública y a su equitativa distribución, en un mundo de acelerados cambios, intensa comunicación y crisis de estructuras.

A esa creación de riqueza y a esa distribución equitativa la llamamos desarrollo. Esa es, además, la responsabilidad específica de un Estado nacional, que, como el nuestro, ha encontrado respuesta a la crisis del Estado Moderno, revivificando la democracia en el encuadre de nuestro credo institucional; responsabilidad que se destaca sobre las otras responsabilidades básicas, sustanciales, como característica del momento histórico. Es el compromiso actual de su concepción de servicio. No es sólo un regulador, no sólo un gendarme: es y debe ser el más importante agente del cambio y el cumplimiento de los valores sociales.

Por ello, en la actual etapa de nuestra revolución nacional, importa fundamentalmente mejorar al máximo viable de eficiencia, el órgano administrativo del gobierno: a él corresponde responder por el crecimiento económico y por la justicia que no se litiga en los tribunales; que no tiene que ver con las capacidades individuales, sino con el solo hecho de pertenecer a una sociedad en la que sus miembros se solidarizan en torno a ciertos valores políticos, que tal es el sentido de nuestra concepción democrática: la búsqueda del mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Creemos que una Reforma Administrativa con mayúsculas, sólo merece tal nombre y se justifica, si se orienta sistemáticamente al desarrollo; de otra manera no merece el nombre. Sería un tipo de esfuerzo técnico no plenamente orientado al objetivo más importante. Tenemos que entender que la Administración Pública es el instrumento fundamental de la Justicia Social. Todo intento de perfeccionamiento debe orientarse a ese propósito.

Las decisiones del desarrollo, nos llevan a uno de los aspectos que actualmente más se debaten: el de su planeación como necesidad racional, sus fracasos y expectativas. A ese carro está amarrada la concepción de la Reforma Administrativa, así, con mayúsculas.

Las alternativas fundamentales, son:

Reforma Administrativa en función de la planeación del desarrollo.
Reforma Administrativa aún sin planeación.

Me atrevo a ocuparme de este asunto, porque, en razón del planteo y la concepción, se siguen las cuestiones de que se ocupa mi intervención

en este acto. El control de la Reforma Administrativa, y el control en la Reforma Administrativa.

Como alternativas, aquéllas dos son posibles; lo importante está en determinar cuál es la óptima viable. Y esa es no sólo cuestión de fijar objetivos, sino de concebir una estrategia.

Es posible introducir reformas administrativas sin vincularlas ni al desarrollo ni al sistema de su planeación. Pero ello no es totalmente satisfactorio. Serían recomendaciones planas, sin profundidad, aunque de innegable utilidad.

La mayor parte de los problemas serios de la administración pública, se localizan en los sistemas de información y comunicación (pueblo, centros de interés, gobierno, instituciones entre sí), compatibilización de decisiones institucionales y su coordinación ejecutiva; en el establecimiento de una ordenación y una coordinación de acciones en el tiempo, en el espacio, en función de objetivos comunes de desarrollo y disponibilidad de recursos. En otras palabras: los más serios problemas administrativos derivan de la insuficiencia de los instrumentos de programación, tanto ordenadores, como coordinadores.

No podrá haber Reforma Administrativa, si no se ataca ese problema. Podrá haber reorganizaciones, adecuaciones, mejoramientos. No reforma.

Estamos conscientes de los problemas que la planeación significa en los regímenes democráticos que establecen marcos legales y garantías de valores individuales y sociales que explican regímenes de economía mixta. Sabemos que así como de moda estuvo hablar de planeación como panacea, ahora se estila hablar de los fracasos de la planeación y de sus insuficiencias. Es frecuente oír la afirmación de que la planeación sólo es posible en dictaduras tecnócratas.

No lo consideramos así; creemos en la planeación democrática, reto a la técnica, a la imaginación y a la buena voluntad.

Creemos que los fracasos se deben, precisamente, a que se trató de ejecutar una idea en forma *a priori*, sin revisar sus supuestos ni adecuar las estructuras administrativas existentes, con criterios realistas, etapas viables y estrategias oportunas.

En otras palabras: los fracasos de la planeación se deben en buena medida a que no se planeó la planeación, entre otras cosas porque en forma paralela al propósito de realizarla, no se intentaron reformas administrativas que directamente la propiciaran.

Han faltado los instrumentos administrativos que operen en los reales centros de interés y fuerza.

Ha faltado una estrategia para crear y conducir las condiciones de la planeación. Y tales condiciones son básicamente administrativas.

Por ello me atrevo a afirmar –y ello no es una paradoja–, que no puede entenderse una Reforma Administrativa a fondo, si no se orienta hacia la planeación, y que ésta no será posible si no se intenta la Reforma Administrativa instrumentada con la debida estrategia.

De otra suerte, no se puede romper el círculo vicioso que limita la acción de estructuras que sólo parcialmente se revisan y no aciertan a reestructurarse en función de los grandes e importantes objetivos del desarrollo.

El planteo de la Reforma Administrativa en, y para la planeación, con un diseño realista de estrategia, desata un proceso de autoregeneración: a partir de mecanismos administrativos de participación que den más coherencia a la proyección y acción, se planeará mejor y en la medida que esto se haga, se introducirán mejoras administrativas en un sano proceso de retroalimentación que aumentará la eficiencia ejecutiva.

Obviamente, por lo menos en nuestro país, ni la reforma ni la planeación arrancan de cero.

Para decidir las, se ha requerido contar con lo que los físicos llaman una masa crítica, sin cuya presencia la Reforma es ilusoria; incluso se dificulta su toma de conciencia.

Existen estructuras experimentadas y eficientes que nos han permitido afianzar sólidamente en ciertas áreas. El progreso del país no es el resultado de una generación espontánea, por lo menos no en todos los casos; es la consecuencia de estructuras de acción, renovadas y eficientes, en distinto grado.

No se trata de arrancar de la tabla rasa; se trata de mejorar lo existente, precisamente porque los niveles a que se ha llegado exigen, por su altura, mayor eficiencia, o toda la estructura padece e incluso corre el riesgo de declinar. El camino recorrido obliga precisamente a una renovación a fondo, y se estima que es ésta la oportunidad histórica para intentarla. Los instrumentos usados han sido innegablemente útiles; pero ya son insuficientes, precisamente porque nos han permitido adelantar y subir de nivel.

Tengo la arraigada convicción de que la única manera de liquidar definitivamente la etapa del feudalismo burocrático que todavía estorba la coordinación institucional y unitaria, es la de fortalecer los instrumentos de

la programación nacional que debe realizar el Estado, porque es el único cuyas decisiones se apoyan en información, en recursos y en autoridad suficiente para organizarla. Esta organización se mejorará cuando se supere definitivamente el estanco medioeval que padece la administración en ciertas áreas críticas.

Pero no podremos dar pasos adelante, si no nos organizamos para organizar, y ese es el problema inicial de la Reforma Administrativa.

Sólo profundizando en ese campo, podemos hablar de ella; claro, esto no significa que se descuiden los aspectos horizontales que pueden iniciarse, con independencia del problema de la planeación del desarrollo.

El solo tratamiento horizontal es insuficiente si no se cuadrícula con el vertical, y tengo entendido que así están concebidos los trabajos de la Reforma Administrativa: impulsar el mejoramiento de los sistemas de programación y buscar la correspondencia con los otros que pueden no estar supeditados a aquél, (Información, archivos, administración de personal, recursos, equipos, locales, métodos, procedimientos, etc.) pero que es conveniente que se armonicen en un sistema completo, integrado y orientado, que es la diferencia entre Reforma Administrativa y los procesos ordinarios de reorganización, fundados sólo en la técnica administrativa.

Y así entramos al aspecto central de mi intervención en este interesante ciclo de conferencias: el control.

Una u otra serán las funciones de control dentro de la Reforma Administrativa, si se orienta o no a la planeación del desarrollo.

En el primer caso, sería forzoso el control mismo del plan y la propia reforma orientada a la eficiencia, que se evaluaría en función de objetivos nacionales; en el segundo, simplemente la corrección de las desviaciones específicas.

Así entramos, con lo que podría calificarse, en consciente pedantería, a la Teoría General del Control.

El Poder Ejecutivo, dentro de las estructuras del Estado Moderno, forma parte de la organización política; es en consecuencia una estructura efectiva, ordenada, que supone el obrar social de un conjunto de hombres, basado en una conducta recíproca, cuya cooperación se orienta en el sentido de un orden normativo, que se establece y asegura por órganos especializados.

Tratándose de un orden normativo, estamos en presencia de una conducta contingente, que es posible se aparte del deber ser normado; pero que debe ser asegurada, y ahí entra la función del control.

Un análisis profundo de la necesidad de asegurar conducta contingente, nos lleva a la esencia misma de la normatividad, incluso a la administrativa.

Aunque corro el riesgo de que se me acuse de sufrir una deformación de humanista por profesión, recuerdo que precisamente la diferencia entre las normas y las leyes naturales, estriba en que, en tanto que éstas son ciertas y válidas en cuanto son eficaces, las normas, en la esencia de su naturaleza, tienen la posibilidad de ser violadas, su eficacia no es igual a su valor; valen aunque no se cumplan; por ello el esfuerzo humano se orienta hacia su máximo aseguramiento.

De ahí que pudiéramos concluir que en las funciones de control, está reflejado el esfuerzo característicamente humano de convertir en eficaz, lo contingente, problema básico de su conducta responsable. El control es el esfuerzo orientado a la seguridad.

Es claro que la seguridad en sí, es un valor puramente formal dentro de un sistema normativo. Es importante, pero más lo es el propósito u objeto que se asegura.

La administración como sistema, es normativa de conducta contingente. Por ello debe asegurar los procesos. Así se explica que el control sea una de las funciones de la administración, presente en todas las clasificaciones relativas. La más extendida: organización, planeación, dirección, integración y control. Esta última, seguridad de todo el proceso. El control debe ser tal, que informe sobre el cumplimiento de la decisión, si ésta se cumple.

Pero, también, las decisiones normadas administrativamente pueden no cumplirse por varias razones, encuadradas todas ellas en la naturaleza humana:

No cumplirse por razones circunstanciales, imprevisibles o irresistibles; no cumplirse por defectos de información, errores, negligencias o desperdicios; no cumplirse por fraude o mala fe. Cabrían otras razones.

Todas ellas significan desviaciones, incumplimiento o desajuste en la ejecución de las decisiones administrativas.

El control, como proceso de seguridad formal, debe ser tal, que sea capaz de informar sobre el cumplimiento; de comprobarlo y también de restituir o corregir la desviación, el error, el fraude, o de ajustar la decisión como resultado de la misma información.

Aparecen, así, todas las complejas metodologías y técnicas de control, con sus expresiones institucionales y sus apoyos teóricos o prácticos, contruidos sobre las diversas estructuras que proporciona la realidad.

Y así aparecen también las resistencias al control: los eficaces u honestos, porque lo consideran innecesario, inhibitorio o degradante; los ineficaces, porque no se percatan de su utilidad; los deshonestos porque les estorba. Razones políticas, económicas, sociales, o de opinión, son frecuentes antagonismos del control. Ello sin hablar de su posible ineficiencia, abuso o desviación.

De ahí el difícil camino de equilibrio con que el control debe ser conducido y la necesidad de que claramente se oriente a los objetivos que lo justifican; un control que antes debe ser preventivo que represivo; pero que en todo caso debe ser oportuno. Surge de aquí la necesidad de valorar el control; de formular una declaración axiológica que nos permita formular juicios de valor. Nos parece evidente que el control queda calificado por el valor de la seguridad, y ésta es un valor formal.

Ello nos lleva a dos conclusiones:

- Primera: que el control vale por lo que asegura y por la oportunidad con que lo hace, y
- Segunda: Que siendo formal, el control-seguridad no puede prevalecer sobre lo asegurado, que es lo materialmente valioso.

Surgen de ahí dos afirmaciones:

- Primera: Lo original y básicamente importante es la definición de lo que se vaya a controlar, actos u omisiones, en función de fines aceptados.
- Segunda: Los fines no deben ser sacrificados al control, que es su instrumento de garantía.

En suma: el control es vehículo de eficiencia, y ésta sólo puede evaluarse en razón del logro oportuno de objetivos y no simplemente de operaciones de control, que no son fines en sí. La burocracia, definida como vicio, en buena medida consiste en olvidar los fines y sacrificarlos a la forma del control.

De esta manera ratificamos la importancia que tiene para los efectos de la función de control en la Reforma Administrativa, la definición de los objetivos de ésta.

Si, como parece recomendable, el objetivo de la Reforma debe conjugarse con la programación del desarrollo, la seguridad de su control debe procurarse, básicamente, para que el conjunto de actos u omisiones que sistemáticamente se programen, se cumplan de acuerdo con las normas legales que encuadran el proceso, las administrativas que permiten su ejecución, los planes que la contienen y las órdenes que orientan su realización y, de no ser así, se corrija, ajuste o sancione.

Parece oportuno que a grandes rasgos describamos el aparato actual por medio del cual la administración pública en México trata de controlar el cumplimiento de las decisiones, la veracidad de la información, las infracciones legales o administrativas, las desviaciones a planes u órdenes, la prevención y localización del error, la negligencia, el desperdicio o el fraude; la salvaguarda de bienes o recursos, la eficiencia de las operaciones y registros, que constituyen la expresión operativa del control. Nos referimos, claro está, a las grandes estructuras.

Desde luego cabe afirmar que los controles existentes en la administración pública en México, han sido el resultado de series no homogéneas de necesidades que se han venido acumulando y estratificando en un largo período de tiempo; que obedecen a una idea sustancial, aunque a políticas distintas. Su historia los explica y su operación no siempre los justifica. Desde luego no cumplen una sola técnica, ni están adecuados por un solo sistema. Su grado de eficiencia es desigual. Es claro que no podía haber sido de otra manera; sería antihistórico suponerlo.

Las funciones genéricas de control, están a cargo, fundamentalmente, de tres Secretarías: la de Hacienda, la de la Presidencia y la del Patrimonio. Las dos primeras participan, además, en las funciones de planeación que permiten las actuales estructuras. Cada una tiene facultades legales específicas y áreas de competencias concurrentes tanto en el sector centralizado como en el paraestatal. La de Hacienda, elabora y controla el Presupuesto Federal, así como el crédito público; la de la Presidencia planea, coordina, especialmente la inversión pública y vigila su ejercicio. Una y otra concurren para elaborar el programa simultáneo de inversión pública y su financiamiento. La del Patrimonio Nacional vigila y controla los bienes patrimoniales del Estado; controla financiera y administrativamente a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos del Gobierno Federal; los contratos y las obras públicas mediante los cuales se realizan las inversiones públicas y las adquisiciones que éstas exigen, así como las que resultan del gasto corriente.

La sola enunciación, sin entrar al detalle, está significando que estos controles, como se ha dicho, se han establecido a través del tiempo y en distintos instrumentos, leyes, reglamentos, disposiciones administrativas.

Todos ellos, en conjunto y en detalle, corresponden a un cuadro demasiado complejo que en ocasiones es eficiente y en otras, sobre todo en las actividades rutinarias, tiende a sacrificar el objetivo a la forma del control; la certificación formal del hecho, al propósito perseguido, lo que las hace acriticas, como sucede, fundamentalmente, en materia de ejercicio del presupuesto. Otros, compartidos, corren el riesgo de ser duplicatorios, si no es que dan lugar a fricciones y celos. Hay ocasiones en las que la composición de la voluntad para tomar decisiones en materia de control

o simplemente certificarla, consume el tiempo útil en sólo controlar, olvidando la realización de los actos importantes.

De acuerdo con el anterior planteo, parece evidente que la función de control de la Reforma Administrativa, presenta los siguientes aspectos:

- El control de la planeación del desarrollo, y
- El control de eficiencia en las actividades administrativas.

Estos aspectos pueden plantearse en dos etapas:

- Reformas que en materia de control pueden establecerse conforme a la actual estructura legal y que sólo requieren de decisiones administrativas instrumentales.
- Reformas que en materia de control, sólo pueden establecerse si median reformas legales.

Conforme a este planteo, vale la pena estudiar los aspectos que se indicaron:

Control de la planeación del desarrollo. Si se logra combatir el feudalismo burocrático (que todavía batalla en nuestra realidad), con apoyo en la actual estructura legal, es perfectamente posible mejorar tanto el sistema de planeación, como su control.

Bastará adecuar y coordinar las funciones de las tres Secretarías: Hacienda, Presidencia, Patrimonio, para perfeccionar el ciclo, si se armonizan facultades otorgadas por la ley, se ejercen las que no se cumplen y se coordinan competencias.

El sistema semeja un triángulo que será eficiente si es equilátero, y deficiente si está deformado. Este triángulo de eficiencia puede establecerse. Debe establecerse.

Se ha creado, a ese propósito, todavía sin formalidad ni suficiente apoyo, la que se llamó originalmente Comisión de Coordinación y Control del Gasto Público, a la que ya se aludió en este ciclo de conferencias. Es un primer paso cuyo funcionamiento la acreditará, o no.

Lo importante es dar pasos adelante:

Funciona, con bastante eficiencia ya, la programación de la inversión pública, mediante una coordinación operativa Hacienda-Presidencia a partir de la elaboración, en comisión, del Programa simultáneo de Inversión-Financiamiento que contribuye a resolver algunos problemas sustanciales en tan importante actividad para el desarrollo. Cada vez

afina más sus sistemas. Estoy cierto que en este sexenio el ritmo y la oportunidad de la inversión pública se optimizarán.

Pero es evidente que falta un sistema equivalente complementario que permita resolver, antes de entrar al formal establecimiento de un sistema integrado de Planeación Nacional, sobre la manera de hacer homogéneos y compatibles los programas de operación (ya no sólo de inversiones) de las entidades del sector público. Tarea ésta tanto más importante, cuanto que tales operaciones son las que, en definitiva, conducen a la administración para el desarrollo, si se considera que la inversión está destinada a administrarse. Si a los sistemas para hacer homogéneos y compatibles los programas de operación de las entidades, se les van poniendo en paralelo, sistemas más adecuados de presupuesto, podremos también hacer simultáneo el programa de operación con el de presupuesto, lo que, evidentemente, será un paso adelante y posible, hacia un sistema completo de planeación, y facilitará, el racionalizarse su ejercicio, las funciones de control.

No se trata de abandonar los criterios tradicionales de elaboración y ejercicio del presupuesto, controlado por sistemas básicamente contables. Se trataría de perfeccionarlos; de convertir el presupuesto cada vez en forma más eficiente, en un instrumento de la política económica del Estado para actuar, inductivamente, sobre las actividades económicas del país. Claro que ya realiza esa función, pero puede hacerlo mejor si la inducción posible, se programa a partir de una fijación oportuna de objetivos y una coordinación más completa de actos ejecutivos. Ello no es utópico. Es viable, es urgente.

La integración del monto y la estructura del Gasto Público en forma programada, se facilitará en función de objetivos propuestos y sistemas mejores de programación en que participen también los ejecutores responsables. Ello significaría que el sector público se ha organizado para organizar y, en consecuencia, para afrontar las responsabilidades de la planeación del desarrollo.

Estoy convencido que estas ideas pueden ser un realista objetivo para el sexenio. Su intento no requiere modificaciones en la actual estructura legal; tan sólo decisiones ejecutivas y adecuaciones simples de las actuales estructuras administrativas, mediante mecanismos de participación que permitan aplicar sistemas equivalentes de programación, compatibilizar programas concretos, participar en la preparación de decisiones compartiendo común información, y claro: se requerirá honestidad intelectual y buena fe.

La experiencia que llegare a acumularse con esos simples sistemas de trabajo, permitirá resolver, con pleno conocimiento de causa, si es

recomendable y en qué medida y dirección, modificar el sistema legal que rige la materia. Esto permitiría desterrar las decisiones apriorísticas que por inexperiencia, falta de realismo o exceso de formalización, son tan comprometidas.

De los propios planteos resultarían, asimismo, las medidas de control de los programas de operación puestos en paralelo con los presupuestos. Ello permitiría introducir más eficientes controles técnicos, tanto en materia de inversiones como de operaciones.

Algo similar pudiera decirse del control, como función, en las actividades administrativas.

Un largo camino puede recorrerse con apoyo en la actual estructura legal. Bastará establecer un sistema que permita un severo análisis de los actuales controles, revisando sus objetivos, sus instrumentos, sistemas, procedimientos y evaluando resultados.

Estoy cierto que podrán tomarse, como se están tomando, numerosas e inmediatas medidas de coordinación, como ocurre en el área de adquisiciones, de contratos y obras públicas, y de servicios personales, en el seno de la Comisión Coordinadora del Gasto Público.

Desde otro punto de vista convendría revisar el actual sistema legal para sacar del mismo y reglamentar adecuadamente, funciones no bien, o, aún no realizadas.

Me toca colaborar, por ejemplo, en el control de Organismos Descentralizados. Las modificaciones recientes a la Ley de la materia presentan un amplio campo para la realización de controles orientados al incremento de la eficiencia, que pueden encuadrarse válidamente dentro de los trabajos de la Reforma Administrativa para el desarrollo y que serán tanto más útiles si se entienden en función de objetivos planeados y responsabilidades de operación concretas, fijadas dentro de un único contexto programado y presupuestado.

Del mismo modo, y siguen los ejemplos, el control de adquisiciones puede superar el simple estadio del esfuerzo más o menos fructuoso de controlar precio y calidad para aprovechar la enorme capacidad de compra del sector público, y convertirla en instrumento del desarrollo que propicie la industrialización del país, la mexicanización de empresas, la capacidad de negociación, interna o internacional, y otros efectos posibles que exigen, tan sólo, planteos realistas y esfuerzos coordinados.

No quisiera extenderme demasiado en el detalle que, por sí, es un tema específico.

Quisiera, simplemente, concluir mi intervención precisando que el control como función administrativa, es y debe ser concebido como un esfuerzo altamente calificado, para dar seguridad a la norma del desarrollo, tarea fundamental del Estado de Servicio, a cuyo tipo, con excelencias e insuficiencias; pero con plena conciencia de responsabilidad constitucional, corresponde el ESTADO MEXICANO.

Importante función tienen los técnicos y en fundamental medida el éxito de la Reforma depende de ellos, ante un Presidente que la impulsa con toda su autoridad política, y ha dicho:

“La vigencia de las instituciones depende de los hombres que sin cesar la remodelan, la conciencia histórica se fortalece por la conciencia crítica. Nos encontramos muy lejos de haber llegado a una etapa definitiva de nuestra evolución y estamos dispuestos a renovar, en profundidad, cuanto detenga el advenimiento de una sociedad más democrática”.

Formulo votos vehementes porque los técnicos estén a la altura de la autoridad que les ha dado oportunidad y apoyo para servir a nuestra democracia.